

(PLENO/9/2025)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 de mayo de 2025.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES/AS:

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.

03.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.

07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E

08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.

09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.

10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

11.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVES. GM P.S.O.E.

12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

13.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.

14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.

15.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E

16.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E

17.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.

18. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.

19.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.

20.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.

21.DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

SECRETARIA GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: DÑA. ANDREA RODERO RUIZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 11:33 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:33h.

Nota de Secretaría:

*Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.***

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **944** de fecha 27 de mayo de 2025, siendo las 11:33 horas del día **30 de mayo de 2025**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria General Dña. Andrea Rodero Ruiz, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Lectura y, en su caso, aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Borrador del acta de fecha 16/05/2025, convocatoria EXTRAORDINARIA.

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 16/05/2025, y **se aprueba por mayoría de diecinueve (19) Concejales/as presentes miembros de la Corporación: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.**

Borrador del acta de fecha 27/05/2025, convocatoria EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 27/05/2025, y **se aprueba por mayoría de diecinueve (19) Concejales/as presentes miembros de la Corporación: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.**

Borrador del acta de fecha 25/04/2025, convocatoria ORDINARIA.

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 25/04/2025, y **se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as presentes miembros de la Corporación: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.**

2.BAS/1223/2025_PRORROGA I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA PLANTILLA MUNICIPAL,(I PIO 2021-2025).

Atendida la propuesta y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación** y presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en su I PIO interno 2021-2025 hace visible su compromiso con el establecimiento y desarrollo de políticas que integran la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directamente o indirectamente por razón de sexo, así como el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real al ámbito de esta organización, y mantener la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra política corporativa, en conformidad con la definición del principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad tienen una vigencia de 4 años.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se encuentra tramitando la contratación de II PIO interno, expediente BAS71167/2025. La necesidad y obligatoriedad de continuar la planificación en materia de igualdad en el Ayuntamiento, cuyo impulso y coordinación es competencia de la Concejalía-Delegada de Igualdad, Diversidad y Políticas inclusivas.

*Por todo ello, vistas las actuaciones realizadas en el procedimiento tramitado por el Departamento de Igualdad, diversidad y políticas inclusivas de este Ayuntamiento. Atendido que el plazo de ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA **ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO CON PERSPECTIVA DE GENERO, REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD INTERNO ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI** es de 6 meses y en previsión de tener un plan vigente, la Concejalía Delegada de Igualdad, diversidad y políticas inclusivas de este Ayuntamiento que suscribe, y teniendo la competencia el Ayuntamiento Pleno, eleva al mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

PRIMERO: Aprobar la **PRORROGA DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI 2021-2025, HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL II PIO INTERNO 2025-2029 en tramitación, expediente BAS/1167/2025.**

SEGUNDO: **Facultar** al Alcalde-Presidente para la ejecución y la firma de cuantos documentos sean precisos, en relación a la referida prórroga del I Plan.

TERCERO: **Publicar** el presente acuerdo en el Tablón de Edictos-Web municipal para conocimiento público general, conforme determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.BAS/2307/2024_APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL. EJERCICIO DE 2024.

Atendida la propuesta y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista la Providencia de la Concejalía delegada de Patrimonio Municipal de fecha 17 de marzo de 2025, por la que se inicia expediente de la rectificación/actualización anual preceptiva del Inventario General de Bienes y Derechos que integran el Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones vigentes de legal aplicación.

Visto el informe del técnico municipal responsable del Área de Patrimonio municipal, emitido en fecha 26 de marzo de 2025, con identificador único del documento: wlvo - FTKF - 367I -

SNS6 - tj4B - Wv5a - nY0=, que relaciona las altas y/o bajas producidas, en su caso, en cada uno de los epígrafes afectados del Inventario municipal de Bienes y Derechos, valorados a 31 de diciembre de 2024; así como el informe de la Secretaría General de fecha 27 de marzo de 2025 y la documentación formalizada por la Intervención de fondos - Tesorería municipal de fecha 23 de abril de 2025.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la aprobación de la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; se eleva la presente propuesta para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos que integran el Patrimonio Municipal referida al 31 de diciembre de 2024, comprendiendo los movimientos (altas y bajas de cada uno de los epígrafes afectados), ratificando las actuaciones contenidas en este procedimiento, y cuyo resumen por epígrafes queda como sigue:

BIENES Y DERECHOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL.			
Fecha de cierre: 31 de diciembre 2024			
Epígrafe 1: Inmuebles y Vías públicas.			
Código	Subgrupo RBEL	Número	Valores
111	Fincas rústicas	73	14.240.555,00 €
112	Montes y Terrenos Forestales	1	13.410.755,00 €
113	Caminos y Vías rurales	121	1.413.825,60 €
115	Solares	136	39.295.290,17 €
116	Plazas y vías públicas - Plazas	37	1.479.556,66 €



Identificador +CID 17pR oOn+ l6q0 SK1M EY7/ J14=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

117	Plazas y vías públicas - Calles	561	3.267.136,26 €
118	Parques y jardines	58	13.076.814,99 €
121	Fincas urbanas	2	183.267,00 €
131	Inmuebles Urbanos / Rústicos	61	33.904.620,31 €
133	Otros Inmuebles - Solares	9	914.967,69 €
134	Otros Inmuebles - Construcciones	22	6.582.103,90 €
	Total Epígrafe 1	1.081	127.768.892,58 €
Epígrafe 2: Derechos reales			
211	Derechos reales	1	3.000,00 €
	Total Epígrafe 2	1	3.000,00 €
Epígrafe 3: Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.			
311	Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	331	111.262,69 €
	Total Epígrafe 3	331	111.262,69 €
Epígrafe 5: Vehículos			
511	Vehículos	37	356.437,00 €
	Total Epígrafe 5	37	356.437,00 €
Epígrafe 7: Otros Muebles			
711	Sistemas informáticos	371	101.220,00 €
712	Armamento	30	8.399,70 €



Identificador +CID 17pR o0n+ i6q0 SK1M EY7/ J14=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

713	Otros Muebles - Muebles	1.326	636.024,24 €
714	Otros Muebles – Equipos y Maquinaria	160	123.530,00 €
721	Mobiliario Urbano	7	4.550,00 €
	Total Epígrafe 7	1.894	873.723,94 €
Epígrafe 8: Bienes y Derechos revertibles			
115	Solares revertibles	2	701.195,00 €
	Total Epígrafe 8	2	701.195,00 €
TOTAL GENERAL			
		3.346	129.814.511,21 €

Segundo.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 32.1º del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 19 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y concordantes de la normativa estatal, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto.- Trasladar el alcance del presente acuerdo al Departamento de Hacienda para su constancia y efectos oportunos.

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo

dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.MO/11/2025_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA MEJORAR LOS PARQUES INFANTILES Y CANINOS DE ALFAZ DEL PI MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE AGUA POTABLE Y ASEOS.

Atendida la moción, el Ayuntamiento **Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables, con el siguiente detalle:** dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2025004425 la siguiente **MOCIÓN [cuyo tenor literal]:**

MOCIÓN PARA MEJORAR LOS PARQUES INFANTILES Y CANINOS DE ALFAZ DEL PI MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE AGUA POTABLE Y ASEOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques infantiles de nuestro municipio son muy mejorables. Son numerosas las críticas de los vecinos acerca de las deficiencias de los mismos, principalmente en el mantenimiento de los dispositivos instalados para el uso de los niños, que por su escaso mantenimiento son potencialmente peligrosos para los más pequeños, y la limpieza de ellos y el cuidado de sus zonas verdes, también muy defectuosas.

Pero el objeto de esta moción no es, por el momento, la denuncia y crítica de su situación, por todos conocida, sino la de mejorar las instalaciones tanto para las personas como para sus mascotas, siguiendo la línea y guía de la Ley de Bienestar Animal de 29 de septiembre de 2023 y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia.

Nuestra propuesta va encaminada a mejorar las instalaciones mediante el uso de puntos de agua potable en todos los parques, así como la instalación de servicios o aseos adecuados para que puedan ser utilizados por los niños y sus padres.

De igual manera, consideramos que la medida debería ser extensible a los parques caninos donde los vecinos de Alfaz del Pi llevan sus mascotas. Si bien la recogida de los excrementos caninos son obligación de los propietarios de las mascotas, sí sería conveniente una revisión urgente por si estos parques no dispusieran o estuvieran deterioradas las papeleras y recipientes necesarios para que los propietarios de las mascotas puedan depositar sus desechos.

Por otra parte, también consideramos que los parques caninos deberían disponer de otro punto de agua potable para que pueda ser utilizado tanto por los animales como por sus dueños, y, por supuesto, aseos o servicios adecuados para las personas que acompañan a sus mascotas.

PROPUESTA

Solicitamos el voto favorable de todos los grupos con representación en este pleno a esta moción, que beneficia a todos los usuarios de los parques, tanto personas como animales.

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

5.MO/13/2025_MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INTENSIFICAR LA VIGILANCIA POLICIAL EN ALFAZ DEL PI

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables, con el siguiente detalle:** dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025004925 LA SIGUIENTE **MOCIÓN** [cuyo tenor literal]:

MOCIÓN PARA INTENSIFICAR LA VIGILANCIA POLICIAL EN ALFAZ DEL PI

Concejalía de Movilidad y Seguridad Ciudadana
Alcaldía
Secretaría General

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pregunta formulada por nuestro grupo sobre los incrementos y datos de delincuencia en nuestro municipio ha sido contestada, como siempre, con evasivas y sin rigor. La respuesta de que cuando se reúna la Junta de Seguridad en el mes de noviembre se nos facilitarán los datos reales nos parece una auténtica tomadura de pelo.

Nuestra pregunta era, y sigue siendo, el incremento en lo que va de año, y consideramos que no es necesario esperar al mes de noviembre para contestar a nuestra pregunta.

Los vecinos continúan quejándose de la falta de seguridad en Alfaz del Pi, sobre todo en El Albir, donde, según nos comentan, se están produciendo robos en domicilios, asaltos en la calle, hurtos, ataques a personas mayores e incluso ocupaciones de propiedades privadas. Nos parece increíble que tengamos que esperar al mes de noviembre cuando en los archivos de la Policía Local deben estar registrados los delitos cometidos en los primeros cinco meses de 2025.

Nuestra propuesta va encaminada a reforzar la seguridad de nuestros vecinos, competencia que, junto con la Guardia Civil, corresponde a nuestra Policía Local. Los vecinos pagan sus impuestos y tienen el derecho a ser protegidos por el Estado, y tanto la Guardia Civil como la Policía Local forman parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Por nuestra parte, cuestionar los efectivos, el trabajo y situación de la Guardia Civil de Altea excede de nuestro ámbito. Sí sabemos que tienen un nuevo capitán y que se ha aumentado el número de agentes en la comandancia, que ya superan los 100, pero debido al territorio que tienen que cubrir, correspondiente a varios municipios, estamos seguros de que también son insuficientes.

Pero sí es de nuestra incumbencia y responsabilidad exigir al gobierno municipal que se preocupe por la seguridad de nuestros vecinos y que dote a nuestra Policía Municipal de los medios materiales y humanos necesarios para que puedan llevar a cabo su trabajo con facilidad y seguridad. La profesionalidad la tienen debidamente acreditada.

En VOX consideramos que la seguridad de los ciudadanos es fundamental. Para nosotros es prioritario. Una de las primeras propuestas que presentamos en este pleno fue el incremento de la plantilla de nuestra policía municipal en 20 agentes en los próximos cinco años. Como siempre, el PSOE votó en contra, si bien, como también es norma, transcurridos unos meses se afanan en llevar a cabo nuestras propuestas y, poco a poco, han ido incrementando la plantilla.

En la actualidad, los sábados y domingos existen dos patrullas de Policía Local en dos coches, y el resto de la semana, salvo alguna excepción, sólo tenemos una patrulla con tres agentes en el coche.

El grueso de los agentes trabaja en el turno de la mañana, que es cuando se da servicio, sobre todo, a las entradas y salidas de los niños en los colegios y se atiende al tráfico, pero es cierto que es cuando menos delitos se cometen. En la tarde, la plantilla de agentes de servicio se queda más corta, y sobre todo en la noche, que es cuando los delincuentes se vuelven más

activos. Si tenemos en cuenta que varios agentes se encuentran en segunda actividad, bajas por enfermedad, permisos y los 10 agentes que están en la academia (que creemos que se incorporarán a primeros de julio), la plantilla de la Policía Municipal de Alfaz del Pi siempre está en precario. Con los efectivos que tienen y tal cual están organizados los servicios, hacen quizá más de lo que pueden.

PROPUESTA DE MOCIÓN

El descontento de nuestros vecinos con los problemas de inseguridad en nuestro municipio sólo es achacable a los delincuentes. Nuestro objetivo con esta moción es colaborar con el equipo de gobierno y, sobre todo, con la Policía Local.

Por ello proponemos que se facilite a nuestra Policía Local los medios necesarios para llevar a cabo su cometido, dotando al departamento de los fondos necesarios para la adquisición de vehículos y medios si éstos fueran necesarios.

Establecer dos patrullas diarias por el día de lunes a viernes, con dos agentes por vehículo, en los turnos de mañana, tarde y noche.

Tres patrullas de dos agentes cada una en los fines de semana (sábados y domingos). En el supuesto de que nuestra propuesta suponga un incremento en el presupuesto municipal (aún no presentado), solicitamos habilitar la partida presupuestaria para que la propuesta contemplada en esta moción pueda ser llevado a cabo.

Solicitamos el apoyo de todos los grupos con representación en este pleno, porque ya contamos con el apoyo de los vecinos, que son los que nos han indicado que presentemos esta propuesta.

*Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del GM de VOX*

6.MO/14/2025_MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA RECLAMAR EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN INTEGRAL DEL PLAN CORRESPONSABLES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES

Atendida la moción, el **Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciocho (18) votos en contra y tres (3) votos favorables, con el siguiente detalle:** dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX y tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular; presenta con R.G.E. nº 2025004971 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

MOCIÓN PARA RECLAMAR AL GOBIERNO EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DEL PLAN CORRESPONSABLES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la MOCIÓN/PROPOSICIÓN que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Corresponsables, impulsado por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, representa un recurso esencial para garantizar el derecho al cuidado como un derecho universal, tal como recoge la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este plan no es un simple programa de ayudas, sino una herramienta clave para transformar el modelo de cuidados en nuestro país, reconociendo, dignificando y profesionalizando el trabajo de cuidados, tradicionalmente invisibilizado y feminizado, y facilitando la conciliación real para las familias.

Con esta financiación se han puesto en marcha iniciativas como programas de conciliación familiar en los periodos de vacaciones escolares, la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con menores, el fomento del empleo de calidad en el sector de los cuidados y la formación en corresponsabilidad especialmente dirigida a hombres. Estas acciones no solo fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino que aportan cohesión social y justicia a un sistema que históricamente ha descansado sobre los hombros de las mujeres.

Este plan ha contado con una inversión inicial de más de 190 millones de euros desde 2021, lo que permitió su implantación pese a las dificultades derivadas de la pandemia.

No obstante, la ejecución de las ayudas ha sufrido una serie de obstáculos por parte del propio Gobierno central: convocatorias tardías, cambios constantes en los criterios técnicos, duplicidades entre anualidades y falta de previsión presupuestaria que han puesto en jaque la continuidad y estabilidad de los servicios ofrecidos por los ayuntamientos.

El año pasado fue especialmente complicado puesto que la convocatoria del Plan Corresponsables llegó tarde, con instrucciones cambiantes, y la financiación, pese a anunciarnos que sería bianual, solo cubría una anualidad, dejando en el aire la sostenibilidad del plan en 2025. Esta situación ha generado incertidumbre, malestar y frustración a las administraciones que dependen de estos fondos para prestar servicios esenciales como los programas de conciliación en los centros educativos o las actividades de conciliación en periodos vacacionales.

A pesar de estas dificultades, las Comunidades y Ciudades Autónomas han ido sacando los programas adelante facilitando la conciliación de las familias y sensibilizando en materia de corresponsabilidad.

Pero lo verdaderamente preocupante es la situación actual en 2025. Con fecha 29 de abril, el Ministerio de Igualdad, a través de su secretaria de Estado ha enviado la convocatoria de la comisión sectorial de igualdad con un punto en el orden del día en el que incluyen el "Borrador del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables".

En dicha distribución queda reflejado que el Gobierno pretende recortar hasta en un 25% de presupuesto con respecto a años anteriores, poniendo como condición que, para recibir el dinero las Comunidades Autónomas deben obligatoriamente cofinanciar el dinero que deja de aportar el Gobierno.

Está situación resulta inadmisble puesto que nos encontramos en el segundo trimestre del ejercicio económico 2025, con programas ya iniciados, contratos ya comprometidos y familias con expectativas de solucionar sus posibles problemas de conciliación gracias a estos recursos.

Es irresponsable efectuar así un recorte sin precedentes, y que se comunique a las Comunidades Autónomas y de éstas a los Ayuntamientos implicados, con el ejercicio presupuestario ejecutado en casi un 50%, que en consecuencia se quedan sin capacidad de implementar partidas económicas para atender las necesidades de las familias en materia de conciliación.

Además, es injustificable que, con presupuestos prorrogados en 2025, el Gobierno recorte, sin previo aviso, partidas que en anteriores ejercicios han venido destinando el mismo presupuesto. En concreto, 190 millones de euros desde su puesta en marcha en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi insta al Gobierno, a través de su Ministerio de Igualdad, a mantener la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes ni demoras, de forma que se garantice la continuidad de los programas iniciados desde 2021 y la tranquilidad de las administraciones públicas responsables de su ejecución, como es esta Corporación que participa de dicho Plan.

SEGUNDO.- Apoya la iniciativa presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Popular, para solicitar que el Gobierno mantenga la financiación íntegra del Plan Corresponsables a las Comunidades autónomas, Ciudades Autónomas y Entes Locales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Presidencia, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en Congreso y Senado y en la Cámara autonómica; y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En L'Alfàs, a 19 de mayo de 2025

Fdo.: El Portavoz del grupo popular

Fdo. César Martínez Tejedor

A la Attn. del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de L'Alfàs

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN: DESDE LA N.º 724, DE FECHA 22/04/2025 A LA N.º 942 DE FECHA 26/05/2025 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, así como los ruegos, las preguntas y las respuestas, y en su caso mociones de control constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaría y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 30/05/2025 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Propuesta de convocatoria in voice de la moción MO/15/2025 por el grupo Municipal Popular. La urgencia deriva de que seamos la única zona en riesgo de sequía.

Propuesta la urgencia de la moción, el **Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables, con el siguiente detalle:** dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX y tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:33 horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 10/07/2025 13:55:17 CEST

ANDREA RODERO RUIZ

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

SECRETARIA GENERAL

Fecha firma: 10/07/2025 13:55:10 CEST